



**AVISO NÚM. 2021-120
(14 DE JULIO DE 2021)**

A LA COMUNIDAD EN GENERAL

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento a lo dispuesto en providencia del trece (13) de julio de 2021 proferido por la magistrada AURA PATRICIA LARA OJEDA, informa A LA COMUNIDAD EN GENERAL que dentro del medio de control radicado bajo el número 85001-2333-000-2021-00186-00, se ADMITE medio de control mencionado del decreto municipal de la referencia (Decreto 100.16.01-006-2021 del 01/03/2021, expedido por el municipio de La Salina-Casanare), "Por el cual: i) se adoptó el distanciamiento Individual Responsable y el aislamiento selectivo en el marco de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19, ii) se establece que toda actividad deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad expedidos por los diferentes ministerios y entidades del orden nacional y territorial, para lo cual se debe socializar y prevenir a la comunidad sobre el cumplimiento de los mismos; iii) se designan a la Coordinadora General Municipal y a la Secretaría General y de Gobierno para realizar el seguimiento y vigilancia de esas medidas e imponer las medidas sanitarias correspondientes, iv) se prohíben los eventos de carácter público o privado que impliquen aglomeración de personas, los bares, discotecas y lugares de baile, el consumo de bebidas embriagantes en espacios públicos y establecimientos de comercio, aunque se permite su expendio a través de plataformas digitales o domicilios (se evaluará la posibilidad de implementar planes piloto, con la respectiva autorización, para el consumo de bebidas embriagantes dentro de establecimientos o locales comerciales, en ferias empresariales, ganaderas o eventos, cumpliendo con los respectivos protocolos y normas nacionales sobre aglomeración, precisando que la alcaldía evaluará la posibilidad de solicitar autorización al Ministerio del Interior para la implementación de planes piloto; v) ordena a la Secretaría General y de Gobierno, en articulación con las dependencias que tengan competencias relacionadas, implementar el plan nacional de vacunación contra el Covid-19 de acuerdo a los lineamientos que impartan las autoridades y los órganos de control.

LINK DE ACCESO: 85001-2333-000-2021-00186-00

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el núm. 85001-2333-000-2021-00186-00, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerado además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co. Término: 10 días.

GINA HELENIET RIVERA PEÑA
Secretaria general

Firmado Por:

GINA HELENIET RIVERA PEÑA
SECRETARIO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO SECRETARIA GENERAL DE LA CIUDAD DE
YOPAL-CASANARE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e9311480048c5b34ad959745cd12babe61e507e18ef749344ebde7c160cdbc84

Documento generado en 14/07/2021 08:09:47 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**